

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 112

(15 ENE 2026)

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Contrato bajo la modalidad de contratación directa entre el Departamento de Nariño – Secretaría de Educación y la Diócesis de Pasto".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de la función delegada por el Gobernador de Nariño, y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en los Secretarios del Despacho la función de justificar la contratación Directa, de conformidad como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Que, de conformidad con la Constitución Política, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que, un fin esencial del Estado es garantizar los derechos fundamentales, dentro de los cuales, se encuentran los derechos de libertad de conciencia, libertad de religión y de cultos, libertad de enseñanza, derechos estos, que se ejercen entre otros ámbitos, en la educación y la enseñanza.

Que, es deber del Estado y responsabilidad de las entidades territoriales, garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que pueden brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política.

Que, conforme a la Ley 715 del 2001, se permite al Estado contratar con las Iglesias y Confesiones Religiosas que gocen de personería jurídica, previsión reglamentada en el Decreto 2355 del 24 de junio de 2009; bien sea con recursos propios o con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015 a través del cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades certificadas y se subroga el Capítulo 3, perteneciente al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 del 2015 con esta norma se ajustan los procedimientos y elementos propios del sector educativo a las modalidades selección de contratistas, garantizando que aquellos que presten servicios educativos, cuenten con la reconocida trayectoria e idoneidad, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas por la Ley 1474 de 2011.

Que, en cumplimiento del artículo 19 del decreto 2355 de 2009, para la contratación de la administración del servicio educativo con las iglesias y las confesiones religiosas, estas deben contar con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia y demostrar experiencia e idoneidad en la dirección y administración de establecimientos educativos o en la prestación del servicio educativo organizado por particulares.

En este sentido y revisado el histórico de contratación realizada por el Departamento de Nariño, se tiene que la Diócesis de Pasto cuenta con la experiencia requerida, la cual se puede demostrar mediante la ejecución de los contratos GN0555-2018, GN0758-2019, GN1294-2020, GN0936-2021, GN1607-2022, GN1057-2022, GN1013-2024 y GN1533-2025. De igual manera la Diócesis cuenta con Personería Jurídica, con los cuales cumplen los presupuestos exigidos en el Decreto 2355 de 2009

Que, se requiere contratar con la **Diócesis de Pasto** la administración del servicio educativo, así como el uso y goce de los inmuebles y gratuidad educativa de la Institución Educativa Jesús de Nazareno (sede principal) y sus sedes, ubicada en el municipio de El Tambo, mediante el Contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas; a través de este contrato se atenderá un total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN (651) estudiantes**. Es importante anotar que la Secretaría de Educación de Nariño carece de infraestructura educativa para la atención directa de esta población.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Comutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<h2 style="text-align: center;">ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</h2>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Para la presente vigencia (2026), la Secretaría de Educación previo estudio técnico legal y presupuestal, aprueba los siguientes valores:

VALOR TIPOLOGÍA 2025				TIPOLOGÍA PROYECTADA CANASTA EDUCATIVA 2026				VALOR TOTAL ACORDADO CONTRATACIÓN 2026
USO Y GOCE DEL INMUEBLE	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO 2025	CANASTA EDUCATIVA 2025	VALOR CONTRATACIÓN 2025	INCREMENTO TIPOLOGÍA VIGENCIA 2025	USO Y GOCE DEL INMUEBLE 2026	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO 2026	CANASTA EDUCATIVA 2026	
165.442.960	83.902.171	82.948.217	332.293.348	6%	175.369.538	88.936.400,26	87.925.109,74	352.231.048

Que, para efectos de adelantar la presente contratación, el Jefe de la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación expidió los certificados de disponibilidad presupuestal,

C.D.P No	Fecha	Valor	Valor a imputar.
2601080003	08/01/2026	\$ 352.231.048	\$352.231.048

Que, en este orden de ideas, de conformidad con la necesidad evidenciada por la Secretaría de Educación, que indica la pertinencia de la celebración del Contrato y revisadas las normas vigentes de contratación, se observa la viabilidad de suscribir el contrato bajo la modalidad de selección directa.

Que, los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución de los objetos contractuales se podrán consultar físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa entre el Departamento de Nariño y la Diócesis de Pasto, representada legalmente por Monseñor JUAN CARLOS CARDENAS TORO, identificado con cédula de ciudadanía No.16.221.828, cuyo objeto es: "La prestación del servicio público educativo a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas en la **Institución Educativa Agropecuaria Jesús Nazareno del municipio de El Tambo (N).**"

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato asciende a la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$352.231.048)**, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de la Oficina Financiera, para la vigencia fiscal 2026, así:

C.D.P No	Fecha	Valor	Valor a imputar.
2601080003	08/01/2026	\$ 352.231.048	\$352.231.048

ARTICULO TERCERO: Adelantar, previo el trámite correspondiente y la acreditación de los requisitos legales exigidos, el procedimiento necesario para el perfeccionamiento y legalización del contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa en las dependencias respectivas.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 ENE 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Andrés Ibarra Rosero Abogado Contratista SED	Enero 2026	
Revisó: Berby Sánchez Montaño Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura	Enero 2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Comutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co